

DECRETO EXENTO N° 496. -

Pucón, 14 de Febrero de 2012.

**V I S T O S:**

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- Ley N° 19.886, " Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N° 2387-13-LE12.
- 5.- La apertura electrónica 2387-13-LE12 de fecha 27/02/2012.
- 6.- El Decreto Exento N° 229 del 24/01/2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, especiales y especificaciones técnicas.
- 7.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12/08/2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Sr. Pablo Soto Araya.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con Contrato Suministro para adquirir alimentos perecibles y no perecibles.

**D E C R E T O:**

- 1.- ADJUDIQUESE a la Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada, Sergio Colipe Hermosilla y Hugo Ferrada Pereira, Contrato de Suministro adquisición de alimentos perecibles y no perecibles.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro adquisición de alimentos perecibles y no perecibles., suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Distribuidora Innovación Global Limitada, Sergio Colipe Hermosilla y Hugo Ferrada Pereira .
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por orden de la Alcaldesa"



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL

PSA/MVR/jmn

Distribución :

- Of. De partes ✓
- Finanzas
- Unidad de Control



PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES"  
(PASTELERIA)

En Pucón a 14 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **PABLO SOTO ARAYA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACION GLOBAL LIMITADA**, R.U.T. 76.093.730-4, representado por Don Lorenzo Rueda Leighton, domiciliado en Temuco [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACION GLOBAL LIMITADA**, para adquirir alimentos en el rubro de pastelería.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

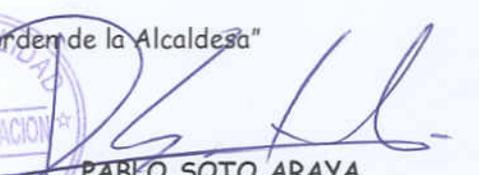
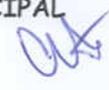
La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

  
INNOVACION GLOBAL LTDA.  
RUT: 76.093.730-4  
GERARDO RUEDA L.  
GERENTE  
LORENZO RUEDA LEIGHTON  
REPRESENTANTE LEGAL

"Por orden de la Alcaldesa"  
  
  
PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES"  
(MATERIALES DE ASEO, FRUTAS Y VERDURAS, ROTISERIA, LACTEOS, PANADERIA,  
CONFITERIA, BEBIDAS, ABARROTÉS Y ARTICULOS PLASTICOS)

En Pucón a 14 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **PABLO SOTO ARAYA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **SERGIO COLIPE HERMOSILLA, C.I.** [REDACTED] domiciliado [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don **SERGIO COLIPE HERMOSILLA**, para adquirir alimentos en los rubros de materiales de aseo, frutas y verduras, rosticería, lácteos, panadería, confitería, bebidas, abarrotés y artículos plásticos.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM

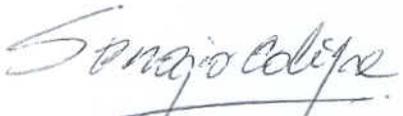
**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.  
La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

  
**SERGIO COLIPE HERMOSILLA**  
C.I. [REDACTED]

"Por orden de la Alcaldesa"  
  
**PABLO SOTO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES"  
(CARNES)

En Pucón a 14 de Marzo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don PABLO SOTO ARAYA, chileno [REDACTED] ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O´Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y HUGO FERRADA PEREIRA, C.I. [REDACTED] domiciliado [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don HUGO FERRADA PEREIRA, para adquirir alimentos en el rubro de carnes.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

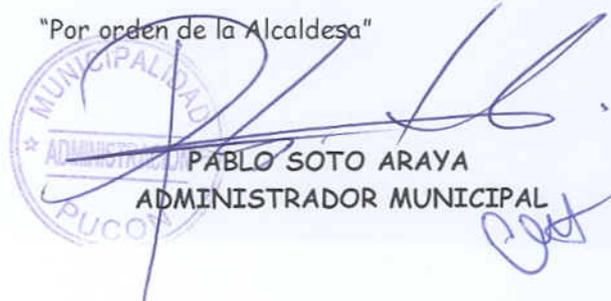
La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

  
HUGO FERRADA PEREIRA  
C.I. [REDACTED]

"Por orden de la Alcaldesa"  
  
PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL